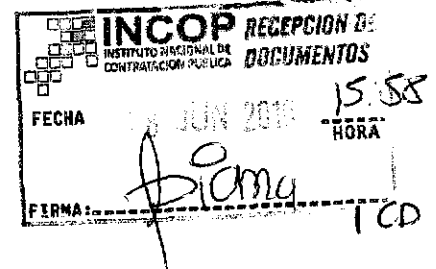


Oficio No. 327-PSA-2010  
Quito, 2010-06-17



**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

Doctor  
Jorge Luis González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**  
Calle 18 de Septiembre 213 y Av. 6 de Diciembre  
Edificio "6 de Diciembre" tercer Piso  
Ciudad.-



Señor Director:

De acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo del Art. 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en virtud de que el Portal compras públicas, ha establecido la opción para publicar como "noticia" la información respecto de los procedimientos financiados con préstamos de Cooperación Internacional. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a través del Programa de Saneamiento Ambiental, en cumplimiento del Contrato de Préstamo BID, número 1802 OC-EC suscrito el 12 de diciembre de 2007, ha contratado los siguientes servicios:

- "Consultoría Individual de Apoyo para Revisión de Alternativas de Intercepción y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y su Factibilidad Técnico, Económico, y Ambiental".
- "Consultoría Individual para "Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de la Línea de Base del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) Fase II".
- "Consultoría Individual para Determinar las Responsabilidades Interfuncionales, Sustentado en Procesos"
- "Consultoría Individual para la Elaboración de los Diseños Definitivos del Sendero de la Ruta de Humbolt"
- "Comparación de Precios por Invitación para la adquisición de 50 medidores electrónicos de agua potable 15 mm y 2 interfases PC (RLP-50), para el Proyecto: "Plan de Reducción de Consumos Domésticos de Agua Potable en el Distrito Metropolitano de Quito".

Por lo expuesto, mucho agradecerá se instruya a los funcionarios respectivos, para que al igual que ya se lo ha efectuado en ocasiones anteriores con otros procesos de contratación similares, se publique en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), las Resoluciones de Inicio, de Adjudicación, así como el respectivo Contrato suscrito





**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

entre la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y los respectivos Proveedores de Servicios y Bienes.

Para los fines respectivos, adjunto al presente encontrará en archivo digital la información a publicarse.

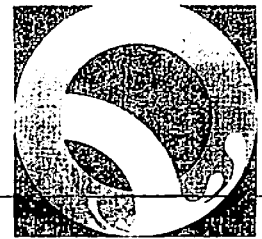
Atentamente,

Ing. José Balarezo Rodríguez

**DIRECTOR EJECUTIVO (E)**

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

Adj: Lo indicado



**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable de Quito

**RESOLUCIÓN No. 012-PSA-2010**

**DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**

**CONSIDERANDO:**

- QUE** la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito (EMAAP-Q), a través de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA), ha concebido el Plan para la Descontaminación de los Ríos de Quito, que está compuesto por una serie de actividades, entre las cuales se contempla la contratación de una Consultoría Individual de "APOYO PARA LA REVISIÓN DE ALTERNATIVAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS Y SU FACTIBILIDAD TÉCNICO, ECONÓMICA Y AMBIENTAL", la cual se prevé se desarrollará en un tiempo menor a seis meses.
- QUE** las políticas del BID para la Selección y Contratación de Consultores (documento GN-2350-7) en el Capítulo V. Selección de Consultores Individuales, en su numeral 5.4 literal (b) establece: "Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: "... (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses; ..."
- QUE** mediante Certificación de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios No. 730601 01807, emitida por la Jefa de Administración Presupuestaria, se establece la disponibilidad de fondos para los fines antes señalados.
- QUE** la Dirección Ejecutiva del PSA, mediante Resolución No. 09-PSA-2010 de 23 de marzo de 2010, autoriza el inicio del procedimiento de Contratación Directa por Excepción de Consultor Individual, signado con el número 04-PSA-E-2010, se aprueban los pliegos y se resuelve invitar al Ing. Daniel Nolasco, para que presente la documentación requerida en los pliegos, a efecto de que sea evaluado en el proceso de selección y contratación para la prestación de los servicios de Consultoría de "Apoyo para la Revisión de Alternativas de Intercepción y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y su Factibilidad Técnico, Económica y Ambiental".
- QUE** con memorando No. 366-PSA-2010 de 08 de abril de 2010, la Comisión de Apoyo designada para el efecto, presenta el Informe de Evaluación y Calificación de la documentación presentada por el Consultor invitado, en el cual se concluye que el Ing. Daniel Nolasco, cumple con todos los requisitos para ser contratado para la Consultoría de "Apoyo para la Revisión de Alternativas de Intercepción y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y su Factibilidad Técnico, Económica, y Ambiental", y que el Consultor acepta el presupuesto disponible; obteniendo el Consultor una calificación de 100 puntos sobre 100.
- QUE** la prestación de los servicios de Consultoría de "Apoyo para la Revisión de Alternativas de Intercepción y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y su Factibilidad Técnico, Económica y Ambiental" corresponde a un caso excepcional ya que su duración es de 30 días calendario, y además porque requiere de un alto grado de especialización y experiencia en la materia objeto de la Consultoría, que hace necesaria la realización de un proceso de contratación directa con el Ing. Daniel Nolasco, sobre la base del conocimiento de su Hoja de Vida en la que demuestra su capacidad y experiencia profesional en estudios de descontaminación de ríos y tratamiento de aguas residuales; y además teniendo en cuenta las experiencias satisfactorias en trabajos realizados anteriormente por el Consultor para el PSA..



**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

En ejercicio de la atribución prevista en la Resolución No. 053 de 14 de mayo de 2009:

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** ADJUDICAR al Ing. Daniel Alfredo Nolasco, la Contratación Directa por Excepción de los Servicios Especializados de Consultoría Individual de "Apoyo para la Revisión de Alternativas de Intercepción y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y su Factibilidad Técnico, Económica y Ambiental", de conformidad con el presupuesto disponible de USD 14.660,00 (catorce mil seiscientos sesenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo de 30 días calendario contados a partir de la vigencia del Contrato.
- Art. 2.-** Designar al Dr. Luis Antonio Gómez Ávila, como Administrador del Contrato.
- Art. 3.-** De la elaboración del Contrato, y de su seguimiento, encárguese la Asesoría Jurídica y la Dirección del Área de Descontaminación de los Ríos de la ciudad de Quito, en su orden.
- Art. 4.-** Notifíquese al Consultor con la Adjudicación del Contrato.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los catorce días del mes de abril de dos mil diez.

Arq. Margarita Romo Pico

DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICO QUE ES UNA  
COPIA DEL ORIGINAL



**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

## RESOLUCIÓN No. 09-PSA-2010

Ing. José Balarezo Rodríguez  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

### CONSIDERANDO:

- QUE** la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, EMAAP-Q, a través de la Unidad Ejecutora del Programa de Saneamiento Ambiental, PSA, ha concebido el Plan para la Descontaminación de los Ríos de Quito, que está compuesto por una serie de actividades, entre las cuales se contempla la contratación de una Consultoría Individual Internacional de **"APOYO PARA LA REVISIÓN DE ALTERNATIVAS DE INTERCEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS Y SU FACTIBILIDAD TÉCNICO, ECONÓMICA Y AMBIENTAL"**, la cual se prevé se desarrollará en un tiempo menor a seis.
- QUE** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) textualmente dispone: *"Artículo 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*
- QUE** las políticas del BID para la Selección y Contratación de Consultores (documento GN-2350-7) en el Capítulo V. Selección de Consultores Individuales, en su numeral 5.4 literal (b) establece: *"Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: "... (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses; ..."*
- QUE** en los artículos 40 numeral 1 de la LOSNCPP, y 36 de su Reglamento General de Aplicación, se establece que se podrá contratar de manera directa cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, y que la selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante.
- QUE** el Art. 1 de la Resolución No. 053, de 14 de mayo de 2009, emitida por la Gerencia General, delegó a los diferentes Gerentes de Área, según los objetos de contratación que correspondan a su respectivo ámbito de acción y responsabilidades, tramiten los procesos de CONSULTORÍA que por su monto se deban realizar por CONTRATACIÓN DIRECTA y cumplan para tal efecto las funciones previstas para la máxima autoridad en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su del Reglamento General; y, en consecuencia lleven adelante los procesos referidos, hasta la suscripción de los respectivos contratos.
- QUE** mediante Certificación de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios No. 730601 01807, emitida por la Jefa de Administración Presupuestaria, se establece la disponibilidad de fondos para los fines antes señalados, por el monto de US \$ 15.000,00 más IVA.

*[Handwritten signature]*



**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

En ejercicio de la atribución prevista en la Resolución No. 053 de 14 de mayo de 2009:

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa por Excepción de Consultor Individual, previsto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo en el numeral 5.4, para la prestación de los servicios de Consultoría de "Apoyo para la Revisión de Alternativas de Intercepción y Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas y su Factibilidad Técnico, Económica y Ambiental", de conformidad con el presupuesto referencial de US \$ 15 000,00 (quince mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del Contrato.
- Art. 2.-** Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Descontaminación de los Ríos de la ciudad de Quito, para la Contratación de los servicios de Consultoría de Apoyo para la Revisión de Alternativas de Intercepción y Tratamiento de Aguas.
- Art. 3.-** Invitar al Dr. Daniel Nolasco, para que presente su Hoja de Vida y demás documentos requeridos en los pliegos, para proceder a su Calificación.
- Art. 4.-** Encargar al Director del Área de Descontaminación de los Ríos de la ciudad de Quito, del trámite precontractual respectivo hasta la recomendación de adjudicación, bajo el procedimiento antes indicado.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y tres días del mes de marzo de dos mil diez.

Ing. José Balarezo Rodríguez  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PSA (E)